



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Temas 15 y 116 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.54)]

70/290. Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes

La Asamblea General,

Recordando su decisión 70/539, de 22 de diciembre de 2015, en la que decidió convocar una reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que tendría lugar el 19 de septiembre de 2016,

1. Decide que:

a) La reunión de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes se estructurará en una reunión plenaria y seis mesas redondas interactivas de múltiples interesados y se organizará como se indica a continuación:

i) La apertura de la reunión plenaria tendrá lugar en el Salón de la Asamblea General de las 8.30 a las 9.30 horas;

ii) Después de la apertura, la reunión plenaria se desarrollará simultáneamente en el Salón del Consejo Económico y Social y el Salón del Consejo de Administración Fiduciaria de las 9.30 a las 19.30 horas;

iii) Según la secuencia prevista para las mesas redondas, (que podría modificarse, en consulta con los Estados Miembros), las mesas redondas 1, 2 y 3 se celebrarán paralelamente, cada una de las 10.00 a las 13.00 horas, y las mesas redondas 4, 5 y 6 también se celebrarán paralelamente, cada una de las 15.00 a las 18.00 horas;

iv) La clausura de la reunión plenaria tendrá lugar en el Salón de la Asamblea General de las 19.30 a las 20.00 horas;

b) La reunión de alto nivel será copresidida por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones y el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, y en la apertura de la reunión formularán declaraciones de hasta tres minutos cada una el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones, el Presidente de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, el Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Director General de la



Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional, la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en nombre del Grupo Mundial sobre Migración, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente del Grupo del Banco Mundial, un miembro de una comunidad de migrantes, un miembro de una comunidad de refugiados, un representante de la sociedad civil y un representante del sector privado;

c) El documento final de la reunión de alto nivel se aprobará en la apertura de la reunión plenaria;

d) En la reunión plenaria formularán declaraciones los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observador en la Asamblea General, la lista de oradores se establecerá de conformidad con el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea y las declaraciones deberán limitarse a cuatro minutos;

e) Los temas de cada una de las seis mesas redondas serán los siguientes:

i) Mesa redonda 1: Respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes;

ii) Mesa redonda 2: Respuesta a las causas de la migración, en particular de los grandes desplazamientos, resaltando las contribuciones positivas de los migrantes;

iii) Mesa redonda 3: Acción y cooperación internacionales sobre los refugiados y los migrantes y cuestiones relacionadas con los desplazamientos: el camino a seguir;

iv) Mesa redonda 4: Pacto mundial sobre el reparto de responsabilidades para con los refugiados; respeto del derecho internacional;

v) Mesa redonda 5: Pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes;

vi) Mesa redonda 6: Respuesta a las vulnerabilidades de los refugiados y los migrantes en los viajes de sus países de origen a los países de llegada;

f) Cada mesa redonda interactiva de múltiples interesados estará normalmente presidida por dos copresidentes, nombrados por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones en consulta con los grupos regionales y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico;

g) El tiempo máximo de las declaraciones de los participantes en las mesas redondas interactivas de múltiples interesados será de cinco minutos;

h) Cada mesa redonda interactiva de múltiples interesados reservará al menos dos asientos para agentes no gubernamentales;

i) El Secretario General pronunciará el discurso de clausura, que incluirá un resumen del debate del pleno y de las mesas redondas interactivas de múltiples interesados;

2. *Invita* a los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observador en la Asamblea General a estar representados al más alto nivel posible;

3. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas, organismos especializados, comisiones regionales, relatores especiales, representantes especiales y asesores especiales, así como a las instituciones de Bretton Woods, a participar en la reunión de alto nivel, incluidas las mesas redondas interactivas de múltiples interesados, y en el proceso preparatorio;

4. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que tengan los conocimientos pertinentes a que se inscriban en la Secretaría para asistir a la reunión de alto nivel y participar en las mesas redondas interactivas de múltiples interesados y en el proceso preparatorio;

5. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones para la organización de la reunión de alto nivel;

6. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas pertinentes y el sector privado que podrían asistir a la reunión de alto nivel y participar en las mesas redondas interactivas, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y la representación geográfica equitativa y considerando debidamente la participación significativa de las mujeres, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción¹;

7. *Solicita además* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que, como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel, organice, para julio de 2016 a más tardar, y presida una audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados de un día de duración, a la que asistirán representantes de los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observador en la Asamblea, así como las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil invitadas y el sector privado, y solicita al Presidente que prepare un resumen de la audiencia;

8. *Decide* que los miembros de las comunidades de refugiados y migrantes que formularán declaraciones en la apertura de la reunión plenaria podrán ser seleccionados por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones durante la audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados, en consulta con el Secretario General y los Estados Miembros;

9. *Decide también* que los representantes de la sociedad civil y el sector privado que igualmente formularán declaraciones en la apertura de la reunión plenaria y que participarán en las mesas redondas podrán ser seleccionados por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones durante la audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados, en consulta con el Secretario General y los Estados Miembros;

¹ La lista de nombres propuestos y nombres definitivos se señalará a la atención de la Asamblea General. Los motivos generales de las objeciones que pudiera tener algún Estado Miembro se comunicarán voluntariamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y la Oficina compartirá la información recibida con los Estados Miembros que la soliciten.

10. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que celebre negociaciones intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con todos los Estados Miembros, por medio de los cofacilitadores nombrados, con miras a acordar el documento final de la reunión de alto nivel;

11. *Decide* que:

a) El proceso de negociaciones intergubernamentales sobre el documento final se desarrollará de conformidad con el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General;

b) El proyecto inicial del documento final será preparado por los cofacilitadores a partir de las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

c) Las partes interesadas pertinentes, incluidas la sociedad civil, las instituciones científicas y basadas en los conocimientos, los parlamentos, las autoridades locales y el sector privado, podrán contribuir con sus opiniones, en particular mediante diálogos oficiosos a los que serán invitados por los cofacilitadores, pero se respetará plenamente el carácter intergubernamental de las negociaciones;

12. *Prevé* que en las negociaciones se tendrán debidamente en cuenta, entre otras cosas, el informe del Secretario General sobre la respuesta a los grandes movimientos de refugiados y migrantes², así como las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas y otras reuniones intergubernamentales de alto nivel.

*108ª sesión plenaria
30 de junio de 2016*

² A/70/59.